



SALTO GRANDE

Remuneración, excedentes y Regalías:
El aporte de la represa a la provincia
2026 | Entre Ríos

1. Aporte de Salto Grande al Sistema Eléctrico Nacional

En este trabajo se busca reflejar la evolución de la remuneración los excedentes y las regalías del complejo hidroeléctrico Salto Grande y su aporte a las arcas provinciales.

La represa ubicada en concordia aportó un 2,9% de la generación eléctrica nacional y un 13,9% de la generación de fuente hidroeléctrica. La potencia generada fue de 4.180GWh en 2025.

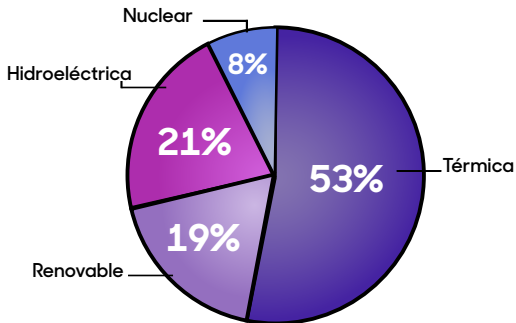
Asimismo, la represa opera un cuadrilátero binacional de 350 km de líneas en extra alta tensión - EAT de 500 Kv, con la capacidad de transportar 2.000 MVA, y posee cuatro sub-estaciones transformadoras con una potencia de transformación instalada de 1.300 MVA.

Además posee un rol clave brindando el servicio de regulación de frecuencia, que permite estabilizar el sistema por las variaciones que se pueden producir entre la generación y la demanda.

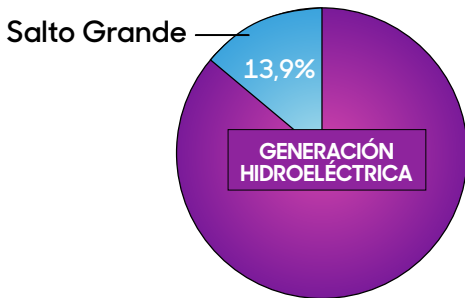
SALTO GRANDE GENERÓ

**2,9% DE LA
ENERGIA
NACIONAL**

2. Generación por fuente



Hidroeléctricas



3. Remuneración, gastos y excedentes

Salto Grande no percibe la totalidad de la remuneración establecida en la Res. SE 483/2025 (vigente a diciembre 2025) para sus gastos de operación y mantenimiento.

Del concepto de potencia recibe el 100%, mientras que de la energía sólo percibe el 50%.

Con el restante 50% del concepto de energía, sumado a ingresos por Regulación de Frecuencia deben afrontar pagos como la Indemnización a ribereños, gastos CAMMESA y regalías.

Si hay un remanente, se pagan los denominados "excedentes".

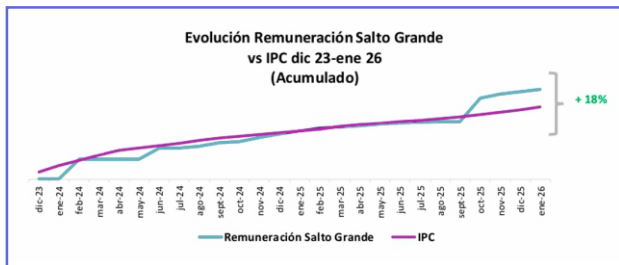
INGRESOS	—	Potencia (100%) Energía (50%) Servicios
GASTOS	—	CAMMESA EBISA Regalías Ribereños ENRE
EXCEDENTES	—	Entre Ríos (67,5%) Misiones (5%) Corrientes (27,5%)

4. Evolución de la remuneración

Por NO-2025 107458052-APN-MEC de fecha 26/9/2025 se otorgo un aumento del 0,5% para la generación sin contrato con excepción de Salto Grande que le otorgaron 27,85%. Esta decisión discrecional del gobierno nacional permitió la recuperación de la remuneración en término reales e indirectamente el mayor arribo de recursos a la provincia.

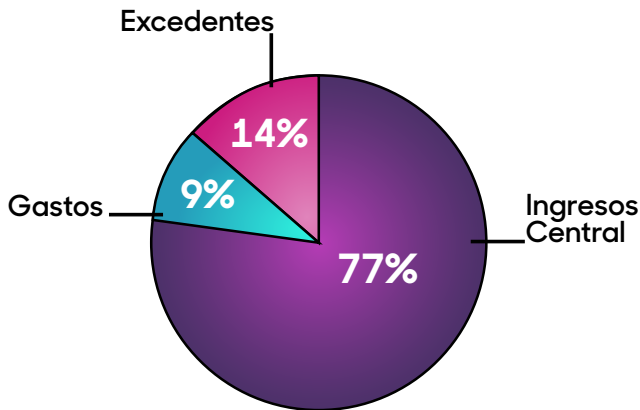
Resolución	Fecha Vigencia	Potencia	Var (%)	Energía	Var (%)	Otros
SE N° 869/2023	nov-23	1.326.916 \$/MW-mes	28%	1.664 \$/MWh	28%	La disponibilidad se determina descontando la potencia indisponible Forzada y por Mantenimientos Programados o Acordados. Se consideran los MAPRO en 1,2. Adicionalmente se debe considerar para la central de Salto Grande un factor de 1,2 en concepto de su sistema de transmisión
SE N° 9/2024	feb-24	2.304.030 \$/MW-mes	73,6%	2.898 \$/MWh	73,9%	
SE N° 99/2024	jun-24	2.860.038 \$/MW-mes	25,0%	3.618 \$/MWh	25,0%	
SE N° 193/2024	ago-24	2.866.439 \$/MW-mes	3,0%	3.727 \$/MWh	3,0%	
SE N° 233/2024	sept-24	3.114.760 \$/MW-mes	5,0%	3.913 \$/MWh	5,0%	
SE N° 285/2024	oct-24	3.198.860 \$/MW-mes	2,7%	4.019 \$/MWh	2,7%	
SCEyM 20/2024	nov-24	3.390.791 \$/MW-mes	6,0%	4.260 \$/MWh	6,0%	
SE 387/2024	dic-24	3.560.332 \$/MW-mes	5,0%	4.473 \$/MWh	5,0%	
SE 603/2024	ene-25	3.702.745 \$/MW-mes	4,0%	4.652 \$/MWh	4,0%	
SE 27/2025	feb-25	3.650.855 \$/MW-mes	4,0%	4.854 \$/MWh	4,0%	
SE 113/2025	mar-25	3.908.618 \$/MW-mes	1,5%	4.910 \$/MWh	1,5%	
SE 143/2025	abr-25	3.967.247 \$/MW-mes	1,5%	4.984 \$/MWh	1,5%	
SE 177/2025	may-25	4.046.592 \$/MW-mes	2,0%	5.084 \$/MWh	2,0%	
SE 227/2025	jun-25	4.107.295 \$/MW-mes	1,5%	5.160 \$/MWh	1,5%	
SE 280/2025	jul-25	4.148.364 \$/MW-mes	1,0%	5.210 \$/MWh	1,0%	
SE 331/2025	ago-25	4.164.951 \$/MW-mes	0,4%	5.232 \$/MWh	0,4%	
SE 356/2025	sept-25	4.185.782 \$/MW-mes	0,0%	5.260 \$/MWh	0,5%	
SE 381/2025	oct-25	5.351.522 \$/MW-mes	27,9%	6.725 \$/MWh	27,9%	
Res. SE 483/2025	nov-25	5.538.526 \$/MW-mes	3,5%	6.960 \$/MWh	3,5%	
Res. SE 602/2025	dic-25	5.649.602 \$/MW-mes	2,0%	7.099 \$/MWh	2,0%	
Res. SE 34/2026	ene-26	5.762.394 \$/MW-mes	2,0%	7.261 \$/MWh	2,0%	

5. Remuneración vs IPC



Como consecuencia de la aplicación del aumento de la remuneración en octubre de 2025 del 27,85% se recupero el poder adquisitivo de la Central un 18% entre dic 23 y ene 26.

6. Asignación de recursos



A noviembre de 2025 se observa que del total de la remuneración de la Central Hidroeléctrica el 77% se asigna a Salto Grande, mientras que el 9% restante es para hacer frente a los costos (regalías, gastos CAMMESA, etc) y el 14% es para los Excedentes (1).

1. A través de la Ley 24.954 del año 1998, se promulgó lo que se denomina la Ley de "Excedentes de Salto Grande" donde se crea el Fondo Especial de Salto Grande y cuyos recursos se distribuyen en un 67,5% a la provincia de Entre Ríos, el 27,5% a la provincia de Corrientes y 5% a la provincia de Misiones

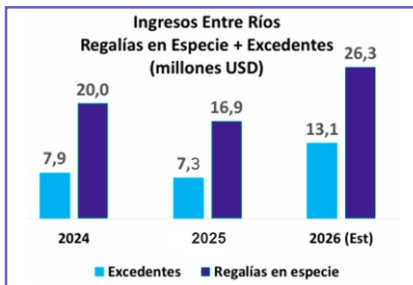
7. Asignación de recursos

A partir del aumento del 27,85% en la remuneración del mes de octubre de 2025 (que se cobra en diciembre 2025) aumentaron más de un 50% los ingresos para la Provincia de Entre Ríos (\$1.412 millones contra los \$924 millones de septiembre). Entre oct25-ene 26 los excedentes fueron en promedio de \$1.348 millones/mes.



8. Excedentes Salto Grande

A través de la Ley 24.954 del año 1998, se promulgó lo que se denomina la Ley de "Excedentes de Salto Grande" donde se crea el Fondo Especial de Salto Grande y cuyos recursos se distribuyen en un 67,5% a la provincia de Entre Ríos, el 27,5% a la provincia de Corrientes y 5% a la provincia de Misiones.



**45 ^{USD} MILLONES
EN EXCEDENTES
Y REGALÍAS**

(2024-2026 est.)

9. Excedentes Salto Grande

Realizando una proyección para el 2026, Entre Ríos podría recibir hasta USD 13,1 millones en el año en concepto de Excedentes y USD 17,5 millones en concepto de regalías en especie.

Las regalías en especie aumentan como consecuencia del nuevo marco normativo que estableció nuevos precios para los distribuidores (Res. SE N°400/2025).

La provincia de Entre Ríos, esta adherida al régimen de regalías en especie (Resolución 20/2017 de la Secretaría de Energía y 1/2019) que establece que los agentes distribuidores del Sector Público Provincial podrán recibir un descuento en la factura de hasta un 30% de la energía generada al precio medio del Agente Distribuidor o lo que le corresponde por regalías. En el caso de Entre Ríos tiene un convenio especial donde se depositan las regalías a la Secretaría de Energía de Entre Ríos.

✓A través de la Res. SE N°588/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 habilita a que cualquier distribuidor "que actúe como prestador del servicio público de distribución de energía eléctrica pueda ser designado por la provincia titular del derecho de cobro de la regalía" antes estaba habilitado sólo para las Distribuidoras Provinciales.

✓ A su vez aumenta el porcentaje de cobro de regalías en especie pasa del 30% al 50% de la demanda de distribuidor.

✓ La metodología que establece CAMMESA para el calculo es: el 12% del 50% de la energía generada de Salto Grande son regalías (es decir un 6%). De ese 6%, el 70% corresponde a Entre Ríos y el restante 30% a Corrientes.

